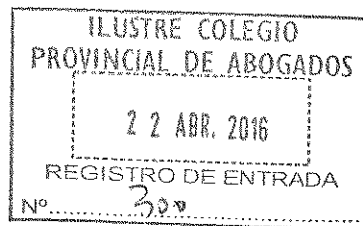


**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE  
ABOGADOS DE A CORUÑA**

*Calle Federico Tapia 11, Bajo  
15005 - A Coruña*



**Solicitud de creación de la Sección de Derecho Tributario**

D. Alberto García Ramos, titular del NIF núm. 46.052.322C y colegiado ICACOR núm. 4558, D. Antonio Abuin Porto, titular del NIF núm. 33.309.949S y colegiado ICACOR núm. 1974, D. Juan Pablo Lerena Roca, titular del NIF núm. 16.553.438Q y colegiado ICACOR núm. 4667, D. Atilano Vázquez Martínez, titular del NIF núm. 32.791.239R y colegiado ICACOR núm. 3926, y D. Pablo José Ruiz Prieto, titular del NIF núm. 32.805.519K y colegiado ICACOR núm. 3552, actuando en nombre y representación actuando en su propio nombre, ante el Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña (ICACOR), como mejor en Derecho Procede

**EXPONEN**

Que, a medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en las Normas para la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones, Comisiones o Secciones en el seno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (en adelante, ICACOR o el Colegio), aprobadas en Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2003, tienen a bien presentar

**SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE DERECHO TRIBUTARIO,**

de conformidad con los siguientes puntos:

**PRIMERO.- NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE DERECHO TRIBUTARIO.**

El motivo principal que abona la presente solicitud es la ausencia, en mayor o menor medida, de esta importante disciplina (Derecho Tributario) en el

seno de las instituciones del Colegio, y la importancia que esta rama del Derecho tiene, con implicaciones en el resto de disciplinas del Derecho.

El Derecho Tributario, como disciplina autónoma, ha alcanzado un desarrollo de tal calado durante los últimos 15-20 años que la sitúa como una rama del Derecho esencial.

A nivel de A Coruña no existe una sección o agrupación en el Colegio, y se estima que su creación podría aportar mucho a todos los colegiados en el sentido que se trata de una disciplina con efectos en cualquier rama del Derecho y en cualquier operativa.

## **SEGUNDO.- PLAN DE ACTUACIONES DE LA SECCIÓN PARA LOS AÑOS 2016-2017.**

De aceptarse la constitución de la presente Sección, proponemos de forma tentativa las siguientes actuaciones para el año 2016-2017:

1. Organización de una reunión-tertulia mensual donde todos los interesados puedan acudir con el fin de:
  - a. Intercambiar opiniones jurídicas y experiencias.
  - b. Plantear cuestiones y problemáticas de esta rama del Derecho, en su caso soluciones.
  - c. Efectuar sugerencias para el mejor funcionamiento de la Sección.
2. Colaborar con otras instituciones y asociaciones en materia de Derecho Tributario, que permita a la Sección y al Colegio, en general, generar sinergias en la materia.
3. Valorar y establecer dos o tres jornadas técnicas por año de temas de la máxima relevancia y actualidad tributaria.
4. Establecimiento de un foro virtual a través del cual los miembros de la Sección puedan establecer un contacto permanente *on line*.
5. Organizar e instaurar un congreso anual de Derecho Tributario en el seno del Colegio.
6. Elaboración de la memoria anual de actividades para su entrega a la Junta del Gobierno del Colegio.

### **TERCERO.- ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE DERECHO TRIBUTARIO.**

Como punto de partida, proponemos la siguiente organización a nivel de cargos de la Sección de Derecho Tributario:

- D. Alberto García Ramos, colegiado núm. 4558, Presidente y responsable de fiscalidad de la empresa familiar y del ejercicio de la abogacía.
- D. Antonio Abuín Porto, colegiado núm. 1974, Secretario y responsable de fiscalidad internacional.
- D. Pablo José Ruiz Prieto, colegiado núm. 3552, vocal responsable de procedimientos tributarios y fiscalidad indirecta.
- D. Juan Pablo Lerena Roca, colegiado núm. 4667, vocal responsable de Delito Fiscal.
- D. Atilano Vázquez Martínez, colegiado núm. 3926, vocal responsable de impuestos directos.

### **CUARTO.- PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA SECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Norma Quinta, 2º párrafo de las Normas para la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones, Comisiones o Secciones en el seno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (en adelante, ICACOR o el Colegio), aprobadas en Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2003, se somete, asimismo, a la aprobación de la Junta de Gobierno del colegio, los estatutos de funcionamiento interno de la Sección, que se adjuntan como **ANEXO I**.

### **QUINTO.- SUSCRIPCIÓN DE 20 COLEGIADOS DEL ICACOR.**

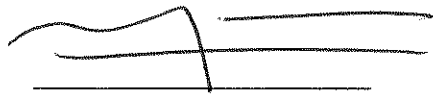
De conformidad con lo establecido con la Norma Tercera de las Normas para la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones, Comisiones o Secciones en el seno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, aprobadas en Junta de Gobierno 4 de diciembre de 2003, se aporta como **ANEXO II** la firma y suscripción de 20 colegiados de l ICACOR.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITAN**

Que tenga por presentado el presente escrito junto con la documentación que se acompaña y, previos los trámites legales oportunos, aprueben la creación en el seno del Colegio de la Sección de Derecho Tributario en los términos solicitados.

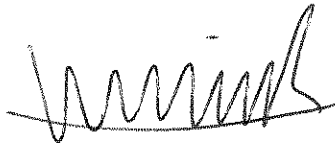
En A Coruña a 22 de abril de 2016.



**D. Alberto García Ramos**  
Col. ICACOR nº 4558



**D. Atilano Vázquez Martínez**  
Col. ICACOR nº 3926



**D. Juan Pablo Lerena Roca**  
Col. ICACOR nº 4667



**D. Antonio Abuin Porto**  
Col. ICACOR nº 1974



**D. Pablo José Ruiz Prieto**  
Col. ICACOR nº 3552